



David Viladecans Jiménez

Director del área de Asesoría Jurídica en Tecnotramit.



La congruencia de la sentencia y la causa petendi

La Sala Primera del Tribunal Supremo considera que la Sentencia dictada en apelación es incongruente

La reciente Sentencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo de fecha 7 de julio de 2021 (se adjunta en el presente) hace un interesante análisis de la **debida congruencia de la Sentencia y de su alcance**, que no acaba sólo el pedimento formulado en la demanda, sino también en la *causa petendi*.

El **principio de justicia rogada** se suele identificar como la suma del principio dispositivo y del principio de aportación de parte y se configura legalmente como una exigencia para el tribunal en el [art. 216 L.E.Civ.](#), al establecer que **los tribunales civiles decidirán los asuntos en virtud de las aportaciones de hechos**, pruebas y pretensiones de las partes, excepto cuando la ley disponga otra cosa en casos especiales.

Sala Primera del Tribunal Supremo (Foto: Economist & Jurist)

La manifestación última de estos principios en el proceso civil es la **vinculación del órgano judicial a las peticiones formuladas por las partes**, de manera que su decisión habrá de ser congruente con las mismas, sin que pueda otorgar cosa distinta a la solicitada, ni más de lo pedido, ni menos de lo resistido. Por ello ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |